



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el día 29 de julio del 2022, el curador aquí designado contesta la demanda y propone excepciones en favor del demandado que representa, lo cual fue realizado dentro del término oportuno. Advirtiendo que pasa en la fecha debido al cumulo de trabajo. Queda para proveer. **Buga Valle, Enero 12 de 2023.**

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00122-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: RAMIRO RUEDA DUARTE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0287

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia se allega escrito presentado por el curador ad-litem aquí designado, quien ejerciendo el derecho de defensa que le asiste al demandado en su representación; contesta la demanda y propone excepciones.

Así mismo se allega por la parte demandante, escrito mediante el cual descorre las excepciones planteadas por el curador ad-litem, se dispondrá allegar sin consideración alguna por cuanto no es el momento procesal oportuno para surtir trámite.

De otro lado, se allega escrito mediante el cual la apoderada general de la entidad demandante, designa apoderado Judicial, lo cual es procedente a las luces del Art. 74 Ibidem.

Así las cosas, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- CORRER traslado de la excepciones propuesta por el curador ad-litem del demandado **RAMIRO RUEDA DUARTE**, a la parte demandante por término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, si a bien tiene y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

2º.- ORDENAR agregar sin consideración alguna el escrito mediante el cual descorre las excepciones planteadas por el curador ad-litem, por cuanto no es el momento procesal oportuno para surtir trámite.

3º. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la entidad demandante al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** portadora de la T.P 74.502 del C.S.J, conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

NOTIFIQUESE,

Wilson Manuel Benaides Narvaez
WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 10 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 021.

Luiz Stella Castaño Osorio
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c085dae2dcd7133447d48f8366cac8603112d64c549afa8dad9c0ad7dd78f48**

Documento generado en 09/02/2023 08:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>